

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

JUSTIFICACIÓN

El Programa Generaciones con Bienestar se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos¹, y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

El Programa consta de dos componentes:

- **Formación y orientación:** dirigido al individuo, NNA participantes y sus familias.
- **Gestión para la Garantía de Derechos y Redes sociales:** orientado a la coordinación institucional y dinamización de redes

Para la implementación del componente de orientación y formación se estableció el desarrollo de los encuentros vivenciales así: “en las zonas priorizadas con los NNA, las familias y la comunidad en general se desarrollará a través de la realización de dos (2) jornadas semanales, de dos (2) horas cada una, denominadas encuentros vivenciales, las cuales sumarán 64 jornadas en el período de desarrollo del Programa (8 meses) para un total de 128 horas de actividades. Tiempo que será distribuido de la siguiente manera:

- 60 horas estarán orientadas exclusivamente a acciones de formación en los módulos de: (1) prevención para la protección especial, (2) existencia, (3) desarrollo, (4) ciudadanía y (5) familia y comunidad: ambiente protector, basados en la experiencia o la pedagogía vivencial.
- 20 horas deberán ser dedicadas exclusivamente a la profundización en temas como la prevención del reclutamiento, prevención del embarazo adolescente, prevención del consumo de SPA, violencia sexual y erradicación de peores formas de trabajo infantil, distribuidas de acuerdo al diagnóstico de riesgo de vulneración de derechos de la zona en la que está ubicado el grupo.
- 38 horas dedicadas a sesiones lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.
- 10 horas exclusivas al acompañamiento y formación de las familias vinculadas al Programa”.

¹ Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Teniendo en cuenta que el programa en la vigencia 2012 no podrá implementarse en ocho (8) meses como está estipulado en los lineamientos técnico-administrativos, sino durante sólo cinco (5) meses en necesario ajustar las siguientes variables de los estudios previos, proporcionalmente a la variación de tiempo establecido y con base en los elementos técnicos esenciales que sustentan el programa y con los módulos a desarrollar en los encuentros vivenciales.

ALCANCE

1. Presupuesto Oficial del Programa:

Presupuesto oficial	En números	\$ 24,202,974,585
	En letras	Veinticuatro mil doscientos dos millones, novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda corriente.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR (punto 9):

Realizar en cada grupo encuentros vivenciales mínimo 2 veces por semana, con una duración mínima de 2 horas cada uno, que para efectos de la presente convocatoria significan 40 encuentros vivenciales durante los 5 meses del contrato, con un total de 80 horas, de acuerdo al plan de acción y cronogramas propuestos en la propuesta pedagógica aprobada por el ICBF.

3. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Funcionara por grupos organizados de acuerdo a la focalización planteada en los lineamientos técnicos del Programa. Cada Grupo estará integrado en promedio por 33 cupos o unidades de servicios (Niños, Niñas y Adolescentes) y con cada grupo se deberá realizar mínimo 2 encuentros vivenciales semanales con una duración mínima de 2 horas cada uno. Para efectos de la presente convocatoria significan 40 encuentros vivenciales durante los 5 meses del contrato, con un total de 80 horas, distribuidas así:

- 60 horas estarán orientadas exclusivamente a acciones de formación en los módulos de: (1) prevención para la protección especial, (2) existencia, (3) desarrollo, (4) ciudadanía y (5) familia y comunidad: ambiente protector, basados en la experiencia o la pedagogía vivencial;
- 10 horas exclusivas al acompañamiento y formación de las familias vinculadas al programa.
- 10 horas dedicadas a sesiones lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para la convocatoria es de Veinticuatro mil doscientos dos millones, novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda corriente (\$24.202.974.585)

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor de los contratos a celebrar con los adjudicatarios determinados en la segunda fase del proceso de selección de operadores, corresponde al aporte que el ICBF ha establecido para cada Regional indicado en el siguiente cuadro²:

Departamento	Cantidad Municipios	Total NNA	Ppto Prejuveniles	Ppto Juveniles	Ppto Prejuv. Desplazados	Ppto Juv. Desplazados	Presupuesto Final * Regional	# CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
ANTIOQUIA	82	19,602	\$ 965,699,385	\$ 1,713,834,645	\$ 46,508,790	\$ 70,476,510	\$ 2,796,519,330	28412	08/05/2012	\$ 2,766,001,920
								28312	08/05/2012	\$ 641,209,536
ATLANTICO	22	4,356	\$ 310,724,370	\$ 310,724,370	\$ -	\$ -	\$ 621,448,740	25312	08/05/2012	\$ 926,173,299
								5112	12/02/2012	\$ 96,790,221
BOLIVAR	26	6,732	\$ 518,016,615	\$ 284,616,675	\$ 75,184,455	\$ 82,603,035	\$ 960,420,780	34612	08/05/2012	\$ 1,213,269,024
BOYACA	31	6,563	\$ 644,988,465	\$ 291,321,930	\$ -	\$ -	\$ 936,310,395	16512	07/05/2012	\$ 1,055,157,344
CALDAS	27	7,128	\$ 461,521,275	\$ 364,223,745	\$ 51,644,730	\$ 139,526,370	\$ 1,016,916,120	30512	07/05/2012	\$ 1,301,278,176
CAQUETA	11	2,871	\$ 216,708,135	\$ 188,317,800	\$ 4,565,280	\$ -	\$ 409,591,215	19512	07/05/2012	\$ 471,477,600
CAUCA	33	7,524	\$ 644,703,135	\$ 196,877,700	\$ 28,533,000	\$ 203,297,625	\$ 1,073,411,460	28412	10/05/2012	\$ 1,307,564,544
CESAR	23	5,412	\$ 495,332,880	\$ 244,813,140	\$ 31,956,960	\$ -	\$ 772,102,980	9012	07/05/2012	\$ 993,246,144
CORDOBA	30	7,755	\$ 461,378,610	\$ 606,040,920	\$ -	\$ 38,947,545	\$ 1,106,367,075	22012	07/05/2012	\$ 1,414,432,800
								13912	14/05/2012	\$ 1,351,569,120
								15412	21/06/2012	\$ 48,084,768
CUNDIRNAMARCA	42	8,712	\$ 805,486,590	\$ 428,850,990	\$ 4,279,950	\$ 4,279,950	\$ 1,242,897,480			
CHOCO	15	3,465	\$ 160,070,130	\$ 334,264,095	\$ -	\$ -	\$ 494,334,225	8012	08/05/2012	\$ 597,204,960
HUILA	20	4,752	\$ 423,715,050	\$ 254,229,030	\$ -	\$ -	\$ 677,944,080	26912	04/05/2012	\$ 867,518,784
LA GUAJIRA	12	2,970	\$ 287,184,645	\$ 84,743,010	\$ -	\$ 51,787,395	\$ 423,715,050	23612	18/05/2012	\$ 514,339,200
MAGDALENA	30	9,504	\$ 627,298,005	\$ 530,143,140	\$ 22,398,405	\$ 176,048,610	\$ 1,355,888,160	8212	09/05/2012	\$ 1,728,751,200
META	14	3,366	\$ 258,936,975	\$ 221,273,415	\$ -	\$ -	\$ 480,210,390	9712	07/05/2012	\$ 616,034,064
NARIÑO *	64	16,236	\$ 1,226,633,670	\$ 1,078,547,400	\$ 2,139,975	\$ 8,987,895	\$ 2,316,308,940	14112	08/05/2012	\$ 1,307,564,544
								18612	21/06/2012	\$ 1,523,349,500
NORTE DE SANTANDER	18	5,214	\$ 551,542,890	\$ 183,609,855	\$ 8,702,565	\$ -	\$ 743,855,310	40412	07/05/2012	\$ 955,527,936
QUINDIO	6	1,848	\$ 141,238,350	\$ 122,406,570	\$ -	\$ -	\$ 263,644,920	8412	07/05/2012	\$ 326,891,136
RISARALDA	9	2,376	\$ 183,609,855	\$ 151,082,235	\$ -	\$ 4,279,950	\$ 338,972,040	27112	07/05/2012	\$ 440,045,760
SANTANDER	22	6,138	\$ 539,559,030	\$ 190,315,110	\$ 114,845,325	\$ 30,958,305	\$ 875,677,770	39312	07/05/2012	\$ 1,118,783,008
SUCRE	26	5,940	\$ 372,926,310	\$ 317,714,955	\$ 88,452,300	\$ 68,336,535	\$ 847,430,100	21912	11/05/2012	\$ 1,087,541,664
TOULMA	25	6,435	\$ 511,454,025	\$ 374,923,620	\$ 15,835,815	\$ 15,835,815	\$ 918,049,275	67312	07/05/2012	\$ 1,175,550,816
VALLE DEL CAUCA	42	13,497	\$ 1,153,018,530	\$ 734,439,420	\$ 38,091,555	\$ -	\$ 1,925,549,505	33112	04/05/2012	\$ 2,453,377,964
ARAUCA	5	1,386	\$ 49,932,750	\$ 122,263,905	\$ 11,270,535	\$ 14,266,500	\$ 197,733,690	4712	23/01/2012	\$ 282,886,560
CASANARE	10	2,376	\$ 197,733,690	\$ 141,238,350	\$ -	\$ -	\$ 338,972,040	36412	08/05/2012	\$ 420,234,176
PUTUMAYO	11	3,003	\$ 131,822,460	\$ 268,352,865	\$ -	\$ 28,247,670	\$ 428,422,995	14112	02/05/2012	\$ 553,200,384
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	2	1,584	\$ 108,282,735	\$ 117,698,625	\$ -	\$ -	\$ 225,981,360	14612	08/05/2012	\$ 284,791,520
								2012	11/01/2012	\$ 87,991,110
AMAZONAS	3	759	\$ 23,539,725	\$ 84,743,010	\$ -	\$ -	\$ 108,282,735	8312	07/05/2012	\$ 45,546,586
								8412	07/05/2012	\$ 5,143,392
GUAINIA	1	330	\$ 23,539,725	\$ 23,539,725	\$ -	\$ -	\$ 47,079,450	6712	07/05/2012	\$ 56,767,808
GUAVIARE	4	990	\$ 56,495,340	\$ 84,743,010	\$ -	\$ -	\$ 141,238,350	1612	20/01/2012	\$ 73,325,925
								5712	17/04/2012	\$ 111,836,187
VAUPES	1	396	\$ 18,831,780	\$ 37,663,560	\$ -	\$ -	\$ 56,495,340	5512	05/04/2012	\$ 73,150,464
VICHADA	2	429	\$ 37,663,560	\$ 23,539,725	\$ -	\$ -	\$ 61,203,285	3512	17/04/2012	\$ 72,388,480
COLOMBIA	669	169,649	\$ 12,609,588,690	\$ 10,111,096,545	\$ 544,409,640	\$ 937,879,710	\$ 24,202,974,585.00			\$ 30,365,997,624.00

Nota: El valor de cupo niño (unidad de servicio) por mes corresponde a \$28.533³

² Cada proponente podrá manifestar su interés para operar el programa en mínimo uno y máximo tres departamentos. Los proponentes deberán tener en cuenta que cada zona equivale a un departamento, a excepción de la ciudad de Pasto que corresponde a una zona independiente a Nariño, y el departamento de Antioquia que está conformado por zona 1 y zona 2. La distribución de las zonas y las unidades de servicio, se encuentran detalladas en el anexo N°2.

6. DISTRIBUCION DE COSTOS Y FORMA DE PAGO:

DISTRIBUCION DE COSTOS

Costo * NNA * Mes	\$ 28.533
Costos Fijos	43.00%
Costos Variables	57.00%
Total	100.00%

FORMA DE PAGO: Se pagará en mensualidades vencidas, excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega con el cronograma y plan de acción debidamente aprobado por el ICBF, en los primeros 10 días desde la legalización del contrato. **Este primer pago no está sujeto a costos fijos y variables y será por el 100% del valor de cada Unidad de Servicio contratada, independiente de la utilización de dichas unidades. Los demás pagos están sujetos a la proporcionalidad fija y variable, a saber:**

- **Costos Fijos a Reconocer (%CF):** Se reconocerá el 43% del valor de cada Unidad de Servicio UDS o cupo contratado independientemente de su ocupación, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa.
- **Costos Variables a Reconocer.** Se reconocerá el 57% del valor de cada Unidad de Servicio o cupo realmente utilizado, proporcionalmente al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa. Ejemplo: Si el operador tiene el compromiso de operar 1 grupo y ejecutar 8 encuentros vivenciales con 33 NNA establecidos por grupo y en el evento que entre todos los NNA generen una asistencia mensual de 264 (1 grupo *8 encuentros *33 NNA) entonces se le reconocerá el 57% del valor de cada Unidad de Servicio contratada y utilizada, es decir de 33 cupos (264 NNA/8 encuentros); pero si la asistencia es sólo de 240 se le reconocerá el 57% del valor de 30 Unidades de Servicio Beneficiadas o cupos realmente utilizados (240 NNA/8 encuentros).

En ningún caso podrán trasladarse para efectos de cobro, asistencia de NNA de un grupo a otro, es decir si en un grupo asistieron 35 NNA y la focalización determina que son 33, solo se reconocerán el número de cupos focalizados por el ICBF. Por consiguiente para este ítem, el operador debe revisar la focalización de grupos y cupos entregada por el ICBF.

3 Se realizarán sólo 40 encuentros vivenciales, por consiguiente disminuye en 24 los refrigerios estipulados por cada niño, niña y adolescente durante el programa. En ese sentido, el precio por Unidad de Servicio pasaría de \$31.989 mensuales a \$26.805 mensuales. Así mismo el ICBF observa la posibilidad de incrementar el valor de cada refrigerio, pasando de \$1.000 a \$1.200 y por consiguiente el precio final mensual por cada Unidad de Servicio será de \$28.533. Aun cuando el estudio de mercados arrojó en esta variable de refrigerios un valor mínimo de \$1.000 igualmente en las cotizaciones recibidas hay valores mayores, por lo cual la decisión tomada de incremento continua estando dentro de los parámetros del estudio de mercados.

7. DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA

Para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera para cada proponente, se tendrá en cuenta el CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO (KTNO) y el valor de la unidad de servicio mensual (\$28.533):

8. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con **DIEZ (10) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados terminados y liquidados, durante los últimos DIEZ (10) años⁴ cuyo objeto contemple:

“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2007	\$433.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 a diciembre 31 de 2012	\$566.700

⁴ Los demás aspectos relacionados en los estudios previos en torno a la experiencia, continúan como fueron establecidos inicialmente, excepto el literal b) que quedará así: Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de Fase I señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA		
KTNO + CUPO DE CRÉDITO (Opcional)	Dividido por \$ 28.533	El resultado será el número máximo de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera.

8. CRITERIOS DE EVALUACION:

PUNTUACIÓN POR HORAS ADICIONALES.

El proponente que se comprometa a realizar adicionalmente en cada grupo, hasta 16 horas adicionales durante el tiempo del contrato, podrá obtener máximo 10 puntos así:

- Cinco (5) puntos por 8 Horas dedicadas a actividades de profundización relacionadas en los lineamientos técnico-administrativos del programa.
- Cinco (5) puntos por 8 Horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.

Estas horas podrán ser realizadas de forma independiente de los encuentros vivenciales planteados o incrementado las horas estipuladas para algunos encuentros, es decir extendiendo sus horarios.


FERNANDO ALEXANDER GARZÓN LASO
Director de Niñez y Adolescencia

